

Municipalidad Provincial de Hyabaća

hape wit

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269-2024-MPA

Ayabaca, 21 de mayo del 2024

VISTOS:

Solicitud con Registro N° FE 95413, de fecha 14 de marzo del 2024; **Informe N° 273-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Proveído S/N**, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 994-2024-MPA-GPP**, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 369-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, con Escrito de Reg. N°11607-2024-TD, de fecha 14 de marzo del 2024, el Sr. MAZA GUERRERO SEGUNDO EDIL, presidente de la Asociación de Moradores Asentamiento Humano "San Pedro" - Ayabaca, solicita apoyo con materiales de construcción (cemento, varillas de fierro y agradados) para la asociación;

Que, mediante el INFORME N°273-2024-MPA- GM-GDES, recibido por gerencia municipal de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite Opinión técnica para apoyo económico de la Asociación de Moradores Asentamiento Humano "San Pedro" Ayabaca, esta Gerencia; Opina que se considere el apoyo en parte con los materiales a la Asociación de Moradores Asentamiento Humano "San Pedro" - Ayabaca, según la cotización y valorización de materiales por el monto de S/. 4,575.00 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 994-2024-MPA-GPP, de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. S/. 4,575.00 (Cuatro Mil Quinientos Setenta SI Cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe Nº 369-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestal, que otorga la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el acto resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero a favor del solicitante señor Sr. MAZA GUERRERO SEGUNDO EDIL, identificado con DNI 45030283, con domicilio real en la comunidad Cujaca, Sector Rodeopampa S/N, del distrito de y provincia de Ayabaca, quien a su vez representa a la Asociación de Moradores Asentamiento Humano "San Pedro";

OPROVIDE STATES

O PROVINCE

OF ROY WELL



Municipalidad Provincial de Hyabáca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269-2024-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Asociación de Moradores Asentamiento Humano "San Pedro", quien, a su vez, representado por el señor Sr. MAZA GUERRERO SEGUNDO EDIL, identificado con DNI 45030283, con domicilio real en la comunidad Cujaca, Sector Rodeopampa S/N, del distrito de y provincia de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, acciones de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



